RESOLUCIÓN No. 08- 01671 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ATL-CDAA-0001-2025

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 1-00705 del 04 marzo de 2025, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la Contratación cuyo objeto es "*8-9103-29 Contratar los servicios de apoyos logísticos para el desarrollo de actividades enmarcadas dentro del Objetivo Estratégico 1: Promoción y Prevención en salud, arte y cultura, actividad física, con el propósito de contribuir a la retención y disminuir la deserción de los aprendices como parte del cumplimiento del procedimiento de Bienestar al Aprendiz de formación titulada y aprendices del programa del Fondo de la Industria y de la Construcción FIC del CEDAGRO Regional Atlántico*".

Que la entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($209.563.569), que se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11925 del 02 de abril de 2025.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es por Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el día 16 de mayo de 2025, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones hasta el día 23 de mayo de 2025.

Que entre el 16 de mayo de 2025 y 23 de mayo de 2025 no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones publicado en SECOP II.

Que, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es inferior a Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1861 de 2021, se observa que no se presentaron por lo menos dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el portal SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-

RESOLUCIÓN No. 08- 01671 DE 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ATL-CDAA-0001-2025

ATL-CDAA-0001-2025 que permita la escogencia transparente y objetiva de los contratistas, sin limitación a MiPymes.

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, del proceso SAMC-ATL-CDAA-0001-2025, cuyo objeto es "*8-9103-29 Contratar los servicios de apoyos logísticos para el desarrollo de actividades enmarcadas dentro del Objetivo Estratégico 1: Promoción y Prevención en salud, arte y cultura, actividad física, con el propósito de contribuir a la retención y disminuir la deserción de los aprendices como parte del cumplimiento del procedimiento de Bienestar al Aprendiz de formación titulada y aprendices del programa del Fondo de la Industria y de la Construcción FIC del CEDAGRO Regional Atlántico*".

Artículo 2º: Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, SAMC-ATL-CDAA-0001-2025, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, sin limitación a MiPymes nacionales.

Artículo 3º: Señalar como fecha de apertura del proceso de Menor Cuantía, SAMC-ATL-CDAA-0001-2025, el día 28 de mayo de 2025 y como fecha de cierre el día 06 de junio de 2025, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, de conformidad con el cronograma que se encuentra publicado en el SECOP II. No obstante, la fecha de cierre podrá estar sujeta a modificación mediante adenda de conformidad con la Ley.

Artículo 4°: Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos, en el Portal Único de Contratación SECOP II. Así mismo, en el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

Artículo 5°: El presente proceso cuenta con presupuesto estimado en la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($209.563.569), que se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11925 del 02 de abril de 2025.

Artículo 6°: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Artículo 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sabanalarga a los, 28 días del mes de mayo de 2025

Firmado digitalmente por Maria Nelly Forez
Fecha: 2025.05.28 17:33:45 -05'00'

MARÍA NELLY FLÓREZ RODRÍGUEZ
Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

Elaboró ámbito jurídico: Gabriel Blanco – Abogado de Contratación
Vo.Bo: Felipe Andrés Pava Rangel - Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo